

**RESOLUCIÓN No. 098**

Junio 11 de 2015

“Por medio de la cual se modifica el reglamento del Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia”

**CONSIDERANDO**

- Que la Resolución No. 176 del 26 de agosto de 2014 modificó el reglamento del Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia.
- Que el Artículo primero de la citada resolución establece: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 084 de abril 26 de 2013, el cual quedará así

**ARTICULO TERCERO:** *Integrantes: El comité de hallazgos estará integrado así:*

- *Subcontralor (a)*
- *Director de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados*
- *Abogado (el asignado de la auditoria, o funcionario de planta adscrito a la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, o el que sea convocado por el Director (a) de Vigilancia Fiscal)*
- *Coordinador (a) de Auditoria*
- *Delegado (a) del equipo auditor*
- *Funcionario (1) adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal (cuando el hallazgo considere incidencia fiscal o solicitud de sancionatorio)*
- *Profesional Especializado (a) adscrito a la Subcontraloría (cuando el hallazgo considere incidencia fiscal o solicitud de sancionatorio).*

**Parágrafo único:** *En el evento en que el equipo auditor esté conformado por más de una persona, todos sus integrantes deberán asistir al Comité de Hallazgos, pero sólo podrá votar el delegado del grupo auditor.*

- Que se hace necesario excluir de la conformación del Comité de Hallazgos, al Funcionario (1) adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal; teniendo en cuenta la imposibilidad de asistir por encontrarse evacuando audiencias en juicios orales y dada la magnitud de indagaciones preliminares, procesos ordinarios y de cobro coactivo que se radican en dicha oficina.

Por las consideraciones antes expuestas, la Contralora Municipal de Armenia

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 176 de agosto 26 de 2014, el cual quedará así:

- *Subcontralor (a)*
- *Director de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados*
- *Abogado (el asignado de la auditoria, o funcionario de planta adscrito a la Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados, o el que sea convocado por el Director (a) de Vigilancia Fiscal)*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FISCAL

- *Coordinador (a) de Auditoría*
- *Delegado (a) del equipo auditor*
- *Profesional Especializado (a) adscrito a la Subcontraloría (cuando el hallazgo considere incidencia fiscal o solicitud de sancionatorio).*

**Parágrafo único:** *En el evento en que el equipo auditor esté conformado por más de una persona, todos sus integrantes deberán asistir al Comité de Hallazgos, pero sólo podrá votar el delegado del grupo auditor.*


**Parágrafo dos:** *Una vez surtido el Concurso de los cargos de la Contraloría realizado por la CNSC la dependencia de Vigilancia no cuenta con un Profesional en el área de Derecho; lo anterior obliga a que sea parte del Comité un contratista Profesional-Abogado, convocado por el Director (a) de Vigilancia Fiscal el cual contará con Voz y Voto.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 084 de abril 26 de 2013 y No 176 del 26 de agosto de 2014, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los once (11) días del mes de junio de 2015.

  
**NANCY LORENA CASTRO SANZ**  
Contralora Municipal

Proyectó: Sandra Contreras Cárdenas, Directora Vigilancia Fiscal  
Revisó: Lina María Cardona Cardona, Profesional Especializada 